



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00031-00

Teniendo en cuenta la manifestación allegada por activa el 29/04/2022, se advierte que, si bien el Juzgado Primero Homologo, dejó la medida por cuenta de este proceso, este no allegó constancia del oficio dirigido al cajero pagador por medio del cual comunicaron la decisión, únicamente informaron que se comunicó al pagador para que continué con las retenciones en la proporción indicada y las deposite a órdenes de este Juzgado.

Sin embargo, se accede a la solicitud incoada, en consecuencia, se ordena oficiar al cajero pagador del MUNICIPIO DE ITAGUI, con el fin de que a la mayor brevedad posible informen qué cumplimiento han dado a la orden de embargo comunicada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Itagüí, respecto a la retención del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado JOSÉ WILMAR RUEDA LÓPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.625.646, Puestas a disposición de este Juzgado por el embargo de remanentes.

Cabe advertir al cajero pagador que la medida fue decretada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Itagüí en el proceso 2016-00641, y puestas a disposición de este proceso, desde el 09 de octubre de 2017, así que su deber es continuar con las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de este despacho.

so pena de hacerse responsable por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Artículo 593 numeral 9 del C.G.P y párrafo 2º).

RADICADO N°. 2017-00031-00

Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder al oficio que comunica la solicitud, a través del siguiente enlace:

[05OficioRequiereCajeroPagador.pdf](#)

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 13 de mayo de 2022, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

075

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a649cc5c5088b7186680558d702d369a10fc605baa8ab50a5943f3f1d9e38183**

Documento generado en 05/05/2022 01:31:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**